

La familia: Desde lo tradicional a lo discutible

The family: From the traditional to the controversial

María Elena Benítez Pérez*

ARTÍCULO ORIGINAL | Recibido: 6 de julio de 2017
Aceptado: 8 de septiembre de 2017

Resumen

Una de las pocas generalizaciones ampliamente aceptadas en las ciencias sociales es que *la familia* es una institución que se encuentra en todas las sociedades humanas. Esta sintetiza la congruencia entre los cambios económicos, políticos, sociales, culturales y demográficos que tienen lugar en los países. Su desarrollo no es anárquico, sino que responde a las transformaciones experimentadas por la sociedad a la que representa. Por tanto, aunque sigue siendo la institución van surgiendo nuevas modalidades de relaciones entre padres e hijos, entre hombres y mujeres, entre jóvenes y viejos que conducen, sin duda, a otros modelos familiares.

El presente artículo tiene como objetivo debatir acerca del concepto de familia tradicional –pareja heterosexual, con hijos y con roles bien definidos–, frente a otras estructuras familiares contemporáneas que alteran los parámetros con los que se entendía la vida familiar. Para ello, se propone transitar por algunas definiciones que permiten reflexionar en torno a los principales cambios observados en la sociedad y su reflejo en la perspectiva analítica de la familia como institución, en particular, lo referido al matrimonio y la cohabitación, la procreación y la filiación intergeneracional.

Palabras clave

Familia, sociedad, matrimonio, fecundidad, filiación.

Abstract

One of the few generalizations thoroughly accepted in the social sciences is that the family is an institution that one meets in all human societies. The family synthesizes the consistency between economic, political, social, cultural, and demographic changes that take place all over the world. Its development is not anarchical, but rather it responds to the transformations experienced by the society that it represents. Therefore, although it continues to be an institution, new types of relationships are arising between parents and children, men and women, the young and the old that lead, without a doubt, to other family models.

The present article aims to debate the concept of the traditional family –a heterosexual couple with children and with well-defined roles– in relation to other contemporary family structures that alter the parameters with which family life is understood. This article will analyze some definitions that allow us to think about the principal changes observed in society and its effect on the analytic perspective of the family as an institution, in particular marriage and cohabitation, procreation, and intergenerational filiation.

Keywords

Family, society, marriage, fertility, filiation.

* Dra. en Ciencias Económicas. Profesora Titular. Centro de Estudios Demográficos (CEDEM), Universidad de La Habana, Cuba.
benitez@cedem.uh.cu

Introducción¹

Fue el antropólogo norteamericano Lewis Morgan (1818-1881) quien primero subrayó la influencia de la sociedad sobre la forma y la estructura de la familia. Según él, la familia no es nunca estacionaria, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad se desarrolla como consecuencia de los avances de la técnica y la economía (Morgan, 1971).

La segunda mitad del siglo XX fue pródiga en cuanto a cambios económicos, políticos, sociales, culturales y demográficos que se reflejaron en las concepciones generalmente aceptadas y reguladas, de un modo más o menos explícito en las disposiciones y prohibiciones matrimoniales. El cuándo y cuántos hijos tener a tono con la etapa de la transición demográfica que el país esté atravesando, los movimientos feministas y el reclamo creciente a la igualdad de los sexos; el reparto de la actividad económica entre hombres y mujeres; los derechos y obligaciones de los padres y también de los hijos; las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la correspondiente divulgación de las “culturas”, entre otras, son algunas de las cuestiones que han ido generando apreciables cambios en la organización tradicional de la familia.

Sobre esta línea, el presente artículo tiene como objetivo debatir las bases del concepto de familia tradicional en relación con las nuevas formas de familia, para lo cual transita por tres definiciones que permiten reflexionar en torno a los principales cambios observados en la sociedad y su reflejo en lo referido al matrimonio y la cohabitación, la procreación y la filiación intergeneracional. Ello, sin obviar la incidencia de normas o reglas legales, los valores y patrones de conducta, así como las organizaciones que en cada país personalizan a su sociedad.

En su desarrollo se demuestra por qué no existe un concepto único para definir el término familia, se discute acerca de lo universalmente aceptado

–para un momento histórico preciso–, con relación a designar a la familia como un grupo integrado por un hombre, una mujer y sus hijos socialmente reconocidos, lo cual se sustentaba en que todas las sociedades humanas tendrían que ofrecer las condiciones para la reproducción biológica y social.

Al mismo tiempo se analizan formas distintas del modelo tradicional de familia que, igualmente, dan cumplimiento a estas funciones de reproducción. Vale subrayar que la familia debe pensarse según las condiciones históricas, por lo tanto, “la comprensión de las relaciones que existen entre estas formas familiares con la integración del individuo en la sociedad y con la conformación de la estructura de las instituciones se presenta, pues, como un aspecto central en los estudios del fenómeno familia propiamente dicho, estos estudios no pueden inadvertir las características sociales dentro de las que las familias se constituyen” (Reuben, 2001, p. 27).

Con esta premisa, se presentan las principales transformaciones socioculturales ocurridas a nivel global y su incidencia en los cambios producidos en las formas familiares, con lo que se demuestra que aunque la familia sigue siendo la institución fundamental es también diferente de lo que fue un día.

Se analizan frente a la definición tradicional de familia las nuevas tendencias que hoy se observan referidas, por ejemplo, al acelerado incremento de la consensualidad o uniones libres o de hecho, sin que esto parezca significar ni ser el resultado de la desaparición del matrimonio como institución social. La familia homoparental (aquella compuesta por dos hombres o dos mujeres, ya sea sin hijos o con hijos adoptivos, o hijos biológicos de alguno de los dos), una forma de familia que ha venido apareciendo con mayor o menor fuerza en el debate público y que ejerce cierta presión para que se revise la legislación de los países donde no ha sido aprobada. Asimismo, el incremento que se registra en las cifras de divorcio y de separaciones, junto a la búsqueda de realización personal de las parejas, evidencia que se ha producido también un cambio en la concepción del matrimonio como forma de convivencia para toda la vida. En la actualidad, la relación afectivo-conyugal se establece –con o sin matrimonio– con el objetivo de llevar a cabo un proyecto de vida compartido, se habla de “relación de pareja”, expresión que era inconcebible en

¹ Agradezco a la Dra. Matilde Molina Cintra, a la Dra. Livia Quintana Llanio y a la Lic. Yaleni Barceló Hondares, por sus valiosas sugerencias para mejorar el manuscrito de este trabajo.

el pasado, es decir que, el sexo adquiere una nueva legitimidad y va más allá de engendrar niños/as como su fin último.

¿Qué entender por familia?

Parece una pregunta fácil, de esas que todo el mundo podría contestar con precisión, sin embargo, como sucede a menudo con las cosas más simples, su aparente sencillez esconde una gran complejidad. Una explicación del porqué de esta particularidad la ofrece Robert Rowland cuando señala: "es un lugar común de las ciencias sociales que el estudio de las instituciones y de los aspectos de la vida social que se encuentran en la base de nuestra propia visión del mundo es de todos el más difícil, porque en estos casos nuestras categorías parten de la realidad misma que en ellas intentamos representar. El estudio de la familia no es una excepción" (Rowland, 1993, p. 31).

Definirla no resulta una tarea simple sobre todo si tenemos en cuenta que no existe un concepto unívoco de familia. Es decir que, a lo largo de la historia se ha dado cierta diversidad de familias humanas y factores distintos han influido en su estructura y evolución. En la actualidad, por ejemplo, estamos frente a una sociedad que –como nunca antes– intenta ser más inclusiva y respetuosa de las diferencias, por tanto, las alternativas que perfilan las nuevas formas familiares también son mayores.

Sin embargo, una de las pocas generalizaciones ampliamente aceptadas en el campo de las ciencias sociales es la referida a que la familia es una institución que se encuentra en todas las sociedades humanas, pero también que, en el tiempo y el espacio, ha adoptado variadas formas.

Es así que, obviando etapas anteriores, nos situamos frente a la familia monogámica, un tipo de familia formada por parientes de sangre y afinidad que son la base principal del parentesco.

"Para F. Engels, la familia monogámica fue la primera forma de familia que tuvo por base condiciones económicas y no naturales y fue, más que nada, el resultado de convertirse la familia en una unidad económica basada en la propiedad privada de un patrimonio y en la autoridad absoluta de un varón patrón. Y agrega 'el primer antagonismo de

clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino. La monogamia fue un gran progreso histórico, pero al mismo tiempo inaugura, juntamente con la esclavitud y con las riquezas privadas, aquella época que dura hasta nuestros días y en la cual cada progreso es al mismo tiempo un regreso relativo y el bienestar y el desarrollo de unos verifican a expensas del dolor y de la represión de otros". (Benítez, 2003, p. 22)

Pero esta unión libremente consentida de dos individuos con base económica y surgida de la propiedad privada y la producción mercantil no fue exclusiva, y en la diversidad de realidades históricas, geográficas, sociales, entre otras, encontramos a la familia poligámica, que comprende la unión de un hombre con varias mujeres, la familia nuclear-conyugal-básica (cónyuges –formales o informales– e hijos solteros) célula última sobre la que se desenvuelven las distintas formas familiares: familia extendida (con la adición de otros parientes) y familia compuesta (donde hay miembros sin relación de parentesco, por ejemplo, amigos/as). A esto habría que agregar las familias monoparentales, es decir, solo la madre (o bien el padre) con sus hijos; las familias agregadas o reconstituidas, en la que dos cónyuges divorciados y con hijos se vuelven a casar, aportando los hijos de ambos matrimonios, de estas es que proviene la figura de los padrastros o madrastras; parejas que convivirán juntas de forma esporádica, sin estar casados de forma legal y otros ensayos de nuevas formas familiares, como la familia homoparental, aquella compuesta por dos hombres o dos mujeres sin hijos, o con hijos adoptivos o biológicos de alguno de los dos.

La realidad llamada familia se proyecta en todos los órdenes de la vida humana, razón por la cual es considerada desde todas las ópticas especializadas. Sociólogos, etnólogos, antropólogos, psicólogos, pedagogos, psiquiatras, historiadores, juristas, demógrafos y muchos otros especialistas verán la familia desde un punto de vista diferente y enfocarán sus problemas igualmente desde perspectivas y con finalidades distintas. Esto explica que todas las ciencias sociales pueden y deben

decir algo sobre ella pero, al mismo tiempo, ninguna la abarca por completo. De todas hay que aprender sobre esta institución que es amplia y compleja.

Con la intención de resolver el problema de convertir el sinnúmero de variaciones de la familia existentes en el mundo en un conjunto manejable, me apropio de la propuesta que hace el sociólogo Göran Therborn, quien señala: "Una familia es una institución definida por normas para la constitución de la pareja sexual y de la filiación intergeneracional". El autor identifica un número limitado de conjuntos, de "sistemas familiares principales", en el sentido de aportar núcleos de normas familiares efectivas a la población... en particular: "...sobre matrimonio/sexualidad, procreación y filiación, ubicadas en un espacio geopolítico definido en el cual puedan observarse y analizarse los procesos de cambio y de resistencia al cambio..." (Therborn, 2004, p. 22).

Las transformaciones operadas a nivel global desde la segunda mitad del siglo XX han encontrado un claro reflejo en las estructuras familiares y, en consecuencia, ampliado las alternativas que perfilan las nuevas formas familiares, entre cuyas tendencias se destacan: hogares más pequeños; aumento del número de hogares en que ambos cónyuges trabajan; matrimonios y nacimientos más tardíos, aumento del número de divorcios y de familias monoparentales, descenso de la fecundidad y aumento del número de hijos que nacen fuera del matrimonio; aumento de la población de edad avanzada, entre otros. Todas como resultado de que la familia es una construcción histórica y social (Benítez, 2009, p. 182).

Sobre esta base, y regresando a la pregunta de qué entender por familia, se presentan seguidamente algunas definiciones del término familia, escogidas con la intención de que los lectores puedan, también, identificar rasgos comunes o no a los sistemas familiares principales propuestos y/o a lo que cada uno concibe por familia.

- En la familia al menos dos personas de sexo opuesto residen juntas; entre ellas existe cierta división del trabajo, tienen roles distintos; actúan interdependientemente en muchas actividades sociales y económicas; comparten muchos bienes como casa, mobiliario, alimento y sexo; tienen relaciones de autoridad con sus

hijos y se sienten obligados a protegerlos, ayudarlos y educarlos. También existen relaciones de parentesco entre los hijos (William Goode, 1982).

- Una familia podría definirse como un núcleo estable y duradero de afectos que hace posible la vida suficientemente feliz a los adultos, y si hay, la maduración y la educación de los hijos (Jaume Funes, 1996).
- La familia está formada por dos o más personas unidas por el afecto, el matrimonio o la filiación, que viven juntas, ponen sus recursos económicos en común y consumen conjuntamente una serie de bienes en su vida cotidiana (Inés Alberdi, 1999).

Con seguridad el lector encontrará en estas definiciones coincidencias y/o divergencias en relación con la realidad misma que se intenta representar; algo de lo que ya nos había advertido Robert Rowland. Es realmente imposible hablar de familia como un organismo aislado del entorno económico, social y de su escenario histórico porque son muchos los organizadores sociales de la vida familiar: la cultura, la política, la religión, las ideologías de género, de clase, de raza, el medio ambiente, todos con interdependencias recíprocas.

Dicho de otra manera, aunque la familia constituye una institución universal, su desarrollo no se da por sí solo, sino que guarda una estrecha relación con la organización de la sociedad a la que representa como unidad funcional básica. Esto las hace ser distintas, en una misma sociedad, para diferentes momentos históricos.

Como no es posible abarcarlo todo, el artículo se centrará en la reflexión de aquellos rasgos que aparecen recogidos en las definiciones seleccionadas del término familia y, en torno a los cuales, se han identificado importantes cambios en el significado de la actividad sexual, la procreación, el matrimonio y la familia. Antes comentaré algunos de los significados del término, en particular, su acepción como elemento natural de la sociedad.

Lo universalmente aceptado

En cualquier lugar del mundo se reconoce a la familia entre los aspectos más valorados en la vida de los individuos. Que es importante y que es

nuestra mayor riqueza es un hecho, como también que:

- “La familia es la célula básica de la sociedad” (Auguste Comte, 1798-1857).
- Ha existido siempre (carácter universal e histórico).
- Es una institución permanente, con una gran capacidad de adaptación al cambio.
- Cumple importantes funciones que tienen relación directa con la preservación de la vida humana, así como con su desarrollo y bienestar: función biológica, económica, afectiva, educativa, protectora, recreativa.
- Es un grupo social.
- Se organiza de diferentes formas.
- En su papel mediador es la sociedad más cercana al individuo: sociedad-familia-individuo.
- Es la primera escuela: lenguaje, comunicación, valores, normas de conducta, derechos y deberes como persona humana.
- Espacio de apoyo al sostén social.
- “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, artículo 16, párrafo 3, 1948).²

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) reconoce en el mismo artículo 16, párrafos 1 y 2, los siguientes derechos a los miembros de la familia humana:

16.1: Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

16.2: Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

² La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado y proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en esta se recogen en sus 30 artículos los derechos humanos considerados básicos.

Esta concepción de familia y de derechos de hombres y mujeres son considerados muy avanzados para su época, “en un período en que los matrimonios impuestos dominaban en toda Asia y África, y eran todavía importantes en Europa oriental, y en un período en que muchos estados de los Estados Unidos prohibían los matrimonios interraciales y solo los códigos de familia de Escandinavia y la Unión Soviética habían establecido los matrimonios igualitarios” (Therborn, 2004, p. 27).

De igual manera es avanzado el reconocimiento que se hace al referir un límite mínimo de edad núbil, lo cual implícitamente reconoce la estrecha relación que existe entre la edad de entrada a las diferentes etapas del ciclo de vida familiar y las condiciones económicas y sociales de cada sociedad en cuestión. Al respecto, las leyes en Cuba definen y reconocen la edad legal para contraer matrimonio en los 18 años (para uno y otro sexo). En consecuencia, no están autorizados para formalizar el matrimonio los menores de 18 años de edad. No obstante, de forma excepcional y cumpliendo los requisitos establecidos en el Código de Familia, vigente en el país hace poco más de cuatro décadas (MINJUS, Ley No. 1289 de 14 de febrero de 1975), podrá otorgarse a los menores de 18 años la autorización para formalizar el matrimonio, siempre que la hembra tenga por lo menos 14 años cumplidos y el varón 16 años, también cumplidos (artículo 3). Estas edades representaron un aumento en relación con las edades de 12 años para la mujer y 14 para el hombre, fijadas por el Código Civil español, hecho extensivo a Cuba en 1889 (Benítez, 2003, p. 74). Pero, el desarrollo de la sociedad cubana y sus relativamente largos períodos de preparación técnica y profesional propias en las relaciones socioeconómicas de hoy están avalando la necesidad de modificaciones y una actualización.

Resumiendo, la DUDH dejó a los Estados cierta flexibilidad a la hora de definir el concepto de familia en la legislación nacional, de manera de no pasar por alto los diferentes sistemas jurídicos, religiones, costumbres o tradiciones imperantes en cada sociedad, incluidas las culturas minoritarias e indígenas (ONU, 2016).

Ahora bien, ¿qué es la familia natural?

Una definición textual de qué entender por familia natural proviene de la Declaración de Madrid pronunciada en el VI Congreso Mundial de Fami-

lias. Matrimonio y Familia, el futuro de la sociedad, donde se señala: "La familia natural está inscrita en la naturaleza humana y se basa en la unión voluntaria de un hombre y una mujer en la alianza matrimonial de por vida. La institución del matrimonio sobre todo ofrece a la pareja amor y alegría y también tiene como objetivo la procreación y la educación de los hijos. La unión matrimonial también ofrece (i) seguridad en tiempos de problemas, (ii) el fundamento de una sociedad que equilibre el orden y la libertad y (iii) la solidaridad entre generaciones".

Sin dudas, una propuesta radicalmente religiosa, practicante del credo católico y, por lo tanto, esencialmente conservadora.

¿Es la familia una institución natural o una institución social? No olvidemos lo que demostró Engels en su tesis sobre la evolución de la familia al señalar que la familia monogámica fue la primera forma de familia que tuvo por base condiciones económicas y no naturales (Engels, 1972, p. 65).

Por lo tanto, su uso corriente como familia tradicional-nuclear-conyugal-básica, cuya definición hace referencia a un grupo formado por un hombre, una mujer y sus hijos socialmente reconocidos, resulta más acertado que el de natural. Es decir que, a los efectos del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones con respecto a la protección de la familia y sobre la contribución de las familias a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, la familia suele plantearse como una institución social de origen natural, basada en lazos de relación derivados del matrimonio, de la descendencia o de la adopción, y constituida –en su forma originaria o nuclear–, por los padres, normalmente casados, aunque no necesariamente, y sus descendientes, los hijos, unidos por lazos familiares fortalecidos por el amor y el respeto mutuo.

Pero también, la familia está definida jurídicamente por el conjunto de normas que regulan las relaciones familiares, siendo dos sus elementos institucionales básicos: el matrimonio y la filiación,³

3 El matrimonio y la filiación están tan estrechamente unidos que en ciertas culturas tradicionales no se considera consumado el matrimonio hasta que nace un hijo. Entre los musulmanes, por ejemplo, la infertilidad es causa legítima de divorcio.

de aquí que el estado civil y los derechos y deberes de familia de las personas se rijan por la ley del Estado del que son ciudadanas.

En Cuba, el Código de Familia establece en su artículo 2 que "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común.

– El matrimonio solo producirá efectos legales cuando se formalice o se reconozca de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley del Registro del Estado Civil".

Es el Código de Familia el que determina quiénes son parientes entre sí, es decir, define el parentesco, entendiéndose como tal el lazo que existe entre personas que proceden de un tronco común, bien por descender o ascender unas de otras en línea recta fundada en el hecho de la generación (abuelos, padres, hijos, nietos, biznietos), donde entonces se dice que están presentes los vínculos de sangre (de ahí la palabra consanguinidad, son parientes por consanguinidad) e igualmente lo son los de la línea colateral (hermanos, sobrinos, tíos y primos). Son parientes por afinidad los que surgen a causa del matrimonio entre el cónyuge y los parientes del otro (suegros, yernos, nueras, cuñados).

Esto es importante precisarlo y que las personas conozcan la trascendencia y efectos de la condición que tienen respecto al grado de parentesco sea por consanguinidad o afinidad dentro de su familia, ya que según cada caso, ello crea determinadas obligaciones recíprocas (como el deber de dar alimentos), hace surgir derechos o prohibiciones, inhabilita para ciertos actos legales, entre otras consecuencias (MINJUS, 1975, pp. 9 y 45-49).

La familia fundada sobre el matrimonio y conformada por dos adultos, hombre y mujer, con sus hijos, se identifica en la familia natural y principal de la sociedad con derecho a ser protegida por la sociedad y el Estado.

Seguramente no faltarán lectores que se pregunten si es o no natural considerar familia a una mujer soltera con su descendencia o a una pareja con problemas de infertilidad que opta por el aporte de las técnicas de reproducción asistida y/o por una gestación subrogada (o como más comúnmente se la denomina, "madres de alquiler" o

“vientres de alquiler”), o una pareja compuesta por dos hombres o dos mujeres sin hijos, o con hijos adoptivos o biológicos de alguno de los dos.

Estas y otras dudas han sido compartidas también por representantes en la resolución del Consejo de Derechos Humanos ONU que enfrentó intentos de enmiendas, todas rechazadas, por parte de los representantes de Reino Unido, Suiza y Noruega. Al respecto, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó el 1ro. de julio de 2016, por 32 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones, la Resolución sobre la Protección de la Familia, que reafirma que es la “unidad natural y fundamental de la sociedad” y reconoce su “rol clave” en el desarrollo social (Ramos, 2016).

Lo discutible

Como se ha señalado, la gran capacidad de adaptación al cambio es, precisamente, lo que le ha permitido a la familia ser una institución permanente a lo largo de la historia.

Entre las transformaciones que han ocurrido a nivel global y que mayor incidencia recíproca han tenido en los cambios producidos en las familias se cuentan, por su importancia, las siguientes:

- La mayor independencia de la mujer tras su ingreso al mundo laboral, lo que produjo cambios importantes en torno a su rol en la sociedad, así como, en la organización familiar. Un artículo recientemente publicado en *Business Insider* afirma que “si una mujer tiene que elegir entre continuar su carrera y comenzar una familia, en lugar de hacer las dos cosas al mismo tiempo, es más probable que retrase la maternidad” (Business Insider, 2014).
- La llamada “Revolución Sexual” que permitió la separación entre la sexualidad y la reproducción, al potenciar un mayor disfrute de la primera. La mayor disponibilidad de la píldora y de otros métodos anticonceptivos han influido, sin duda, en la elección de dicha opción.
- Los cambios demográficos –descenso de la fecundidad, envejecimiento de la población e incremento de la migración– con su consecuente efecto en el retraso en la edad del matrimonio, la reducción del tamaño de la familia y la complejización del cuidado por la presencia de los adultos mayores.

O sea que, aunque la familia sigue siendo la institución fundamental, es también diferente de lo que fue antes y aparecen otras formas familiares.

Matrimonio de uno con una y para siempre

Lo discutible en relación con las formas familiares contemporáneas frente a la definición de familia tradicional será el centro en este acápite, sustentado también en comentarios sobre los conceptos seleccionados. Adelanto al lector que serán más preguntas que respuestas las que encontrará aquí, pues la flexibilidad y complejidad de la vida familiar no resulta fácil de entender y, en ocasiones, los datos, aunque ciertos, son manejados por algunos como evidencias de un rechazo al matrimonio y una supuesta descomposición de la familia. ¿Quién no ha oído, siquiera una vez, que el matrimonio y la familia están en crisis?

Una de las tendencias que hoy comparten muchos países es el acelerado incremento de la consensualidad o uniones libres o de hecho, sin que esto parezca significar ni ser el resultado de la desaparición del matrimonio como institución social. Este continúa teniendo vigencia y cuenta con preferencias entre gran parte de los jóvenes. Para unos sigue siendo el punto de partida de la vida familiar; mientras para otros es una etapa superior dentro de esta, un compromiso a asumir cuando se ha convivido previamente o se planea tener descendencia. El matrimonio es aún para la mayoría de las parejas jóvenes una aspiración y una meta a alcanzar (González y Alfonso, 1999, pp. 203-204).

Las estadísticas disponibles así lo confirman. Un análisis a las cifras de la población cubana de 15 años y más de edad por estado civil o situación conyugal según fuentes censales indica que, en 1981, por cada 100 habitantes mayores de 15 años, 58 vivían en pareja, de ellos, 38 casados y 20 en unión libre o consensual. Mientras que en 2012, 59 vivían juntos, de ellos, 31 casados y 28 en unión consensual (ONEI, 2014, p. 214). Es decir que, aunque el matrimonio no ha perdido su encanto para los cubanos, las uniones libres o consensuales (convivencia) aumentaron en los últimos años. No se trata de un fenómeno nuevo, había en el país un patrón histórico de muy largo plazo que indicaba que las uniones de hecho eran un fenómeno prevaletante en las zonas rurales y en las clases más humildes. Eso cambió. En poco tiempo, este tipo

de unión dejó de ser una forma de unión conyugal muchas veces extraña y estigmatizada y pasó a ser una alternativa más a la unión matrimonial clásica.

Autores como Hernando Acevedo lo explican así: "El fenómeno de los cambios de mentalidad y de la práctica del hombre actual en varios aspectos de la vida, se deben, especialmente, al hecho de que no se acepta la institucionalidad frente a la libertad individual. Concretamente, cuando se trata del matrimonio, la relación afectivo-conyugal depende más de la voluntad y libertad de cada uno de los componentes de la pareja, que de cualquier otro elemento. De ahí que, en la práctica, ambos deciden al inicio de la relación cuál será la modalidad, cuál su duración y cuándo debe terminar" (Acevedo, 2011, p. 22).

Otro hecho significativo en la diversidad en las relaciones familiares guarda relación con el incremento de la tasa de divorcios, lo que ha traído como consecuencia una transformación de la estructura de la familia. Actualmente es común encontrar grupos familiares conformados por padres y padrastros, madres y madrastras, hermanos y hermanastros. En ellos las relaciones no son de origen biológico, sino que surgen de la decisión de los padres que se separan de sus antiguas parejas y vuelven a contraer matrimonio y a formar una familia, conservando relaciones con su familia anterior o integrándola en una familia moderna. Son estas las familias agregadas o reconstituidas, en las que dos cónyuges divorciados y con hijos se vuelven a casar, aportando los hijos de ambos matrimonios.

Otra realidad que sorprende en la diversidad de familias, sobre todo porque ha comenzado a tener mucha más visibilidad en los últimos años, tal vez porque ha disminuido como nunca antes la hostilidad, la discriminación y los maltratos a los que durante años fueron sometidas las personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans), es la familia homoparental (aquella compuesta por dos hombres o dos mujeres, sin hijos o con hijos adoptivos o biológicos de alguno de los dos), es decir, una forma de familia que también como los miembros de la comunidad LGBT es diversa y que ha venido apareciendo con mayor o menor fuerza en el debate público y, en consecuencia, ejerciendo cierta presión en la equiparación de derechos por parte de los Estados y la legislación de los países.

Sin intentar cuestionar el mandato de "un" hombre y "una" mujer que define la familia natural, o dos personas de sexo opuesto que residen juntas expuestas en la definición de familia de William Goode, formulo las siguientes preguntas que podrían ser tal vez las de muchos lectores:

- a) ¿Cambiará la ley el significado del término matrimonio como denominación de la institución social y jurídica derivada de la práctica y del Derecho Romano? ¿Cambiará la ley el presupuesto antropológico básico para celebrar una unión matrimonial?
- b) ¿Cambiará la ley el estatuto jurídico que tiene la familia en cuanto célula básica de la sociedad y medio natural de organización de la vida humana?
- c) ¿Reconocerá jurídicamente a las parejas del mismo sexo como se ha instado a los Estados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas?
- d) ¿Cambiará la ley el significado del término matrimonio que aparece en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española?

Finalmente, el matrimonio para siempre o como alianza para toda la vida es otra de las certezas que aparece en la definición de familia formulada en la Declaración del VI Congreso Mundial de Familias, realizado en Madrid en mayo del año 2012.

Sin dudas, el amor y el matrimonio son realidades vitales, pero también realidades pensables. De hecho, no existen estructuras matrimoniales o familiares que no se hayan formalizado socialmente sin la intervención de la concepción mental que el hombre tiene del matrimonio y de la familia (Burgos, 2005, p. 367).

Es decir que, la relación afectivo-conyugal supone que hay que querer quererse o lo que es igual, que hay que amar amando. Sin embargo, el incremento que se registra en las cifras de divorcio y de separaciones, junto a la búsqueda de realización personal de las parejas, nos evidencia que también se ha producido un cambio en la concepción del matrimonio como forma de convivencia para toda la vida. Los derechos individuales, la igualdad, la realización personal y la búsqueda de la felicidad tienen hoy una marcada importancia. Para muchos, "se puede concebir el amor sin matrimonio, pero no el matrimonio sin amor" (Serrano, 1993, p. 23).

Cabría preguntarnos entonces:

¿Garantiza la mera estructura jurídica del matrimonio esta eternidad del amor conyugal?

¿Qué hacer si se acabara el amor?

¿Cambiará la demandante frase de “hasta que la muerte nos separe” por otra menos suplicante como “antes que la muerte nos separe”?

No fue casual que incluyera entre las definiciones de familia seleccionadas la que formulara la catedrática Inés Alberdi y que señala: “la familia está formada por dos o más personas unidas por el afecto, el matrimonio o la filiación, que viven juntas, ponen sus recursos económicos en común y consumen conjuntamente una serie de bienes en su vida cotidiana. Con ello no definimos el número de sus miembros ni las relaciones que entre ellos tengan, de forma que podemos considerar incluidas algunas formas que emergen en la sociedad actual: las familias monoparentales en las que solo hay un progenitor, los matrimonios sin hijos, o las familias reconstituidas después de un divorcio. Un matrimonio que no tiene hijos y un hombre o una mujer sin pareja que viven con sus hijos forman una familia. Incluso son familia las parejas unidas por el afecto que conviven y mantienen un compromiso de solidaridad económica, sean o no del mismo sexo, aunque el reconocimiento legal de estas situaciones no se ha generalizado todavía” (Alberdi, 1999, pp. 60-61).

Procrear ¿único fin del matrimonio?

En este sentido, comienzo por la llamativa propuesta enunciada por Jaume Funes en su concepto de familia cuando posterga la llegada de los hijos, a la felicidad de los adultos, es decir que para Funes la simple pareja constituye una familia, toda vez que entre ambos se establecen derechos y deberes recíprocos. Los hijos –si hay– son también parte de la familia, pero estos pudieran llegar a faltar, algo que era impensado antes del cambio social producido por la llamada Revolución Sexual que tuvo lugar –con mayor o menor intensidad– en todas partes del mundo a partir de la década de los años sesenta del pasado siglo.

La idea de que el ejercicio del sexo pertenece íntegramente a la esfera privada del individuo es una innovación revolucionaria producida a mitad

del siglo XX. La actividad sexual nunca había sido considerada de ese modo, y no por su naturaleza sino por sus consecuencias. Mediante ella se engendraban los hijos y ella hacía posible la continuidad de la sociedad; daba origen a derechos civiles y económicos y era indispensable para la transmisión del legado cultural. Esta separación entre la sexualidad y la reproducción, mediante el uso de la píldora y otros métodos contraceptivos capaces de generalizarse y de ofrecer un nivel de anticoncepción reversible y de larga duración, produjo un cambio muy importante en las relaciones de pareja y en la normativa familiar.

Se sabe que la asunción de riesgos es parte del proceso de crecer. Ayuda a poner a prueba y ampliar los límites de la capacidad del adolescente para abordar el mundo, pero los adolescentes pueden entender equivocadamente que los comportamientos riesgosos son respuestas propias de adultos, a veces con el aliento de los mismos adultos (FNUAP, 1998, p. 26). Es difícil concluir acerca de qué tipo de educación sexual y reproductiva “se hace en familia”, entre otras razones, porque hay una gran variedad de familias; incluso, dentro de una misma tipología de familia, nuclear (padre-madre-hijos/as), por ejemplo, encontramos particularidades que las distinguen (cariñosas vs. distantes; conversadoras vs. de pocas palabras, etcétera), cada una enseñará una forma de ser y de comportarse en el terreno de los afectos y la sexualidad.

En resumen, la realización personal de las parejas va hoy más allá de la satisfacción sexual y de engendrar niños/as como fin último del matrimonio. Los nuevos estilos de pareja exigen otras satisfacciones como la comprensión, los afectos, la autenticidad, las aspiraciones, los deseos. De otra parte, “los derechos reproductivos ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud

sexual y reproductiva" (ONU, 1995, párrafo 7.3, p. 43).

Aspectos todos controvertidos y que nunca se habían abordado abiertamente en una declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fueron aprobados durante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) realizada en la ciudad de El Cairo, Egipto, en el año 1994. Con posterioridad han sido refrendados en otros instrumentos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como el informe presentado en su 31^{er} período de sesiones donde se recogen los efectos del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones con respecto a la protección de la familia y sobre la contribución de las familias a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros (ONU, 2016, artículos 15, 19, 33, 50).

Conclusiones

- La familia es una institución que se encuentra en todas las sociedades humanas y es reconocida entre los aspectos más valorados en la vida de los individuos. Constituye el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
- Su desarrollo no se da por sí solo, sino que guarda una estrecha relación con la organización de la sociedad a la que representa como unidad funcional básica. Esto la hace ser distinta, en una misma sociedad, para diferentes momentos históricos.
- Son muchos los organizadores sociales de la vida familiar, tales como: la cultura, la política, la religión, las ideologías de género, de clase, de raza, el medio ambiente, todos con interdependencias recíprocas, de ahí la urgente necesidad de alcanzar un consenso en torno a las relaciones entre la actividad sexual, la procreación, el matrimonio y la familia.
- La segunda mitad del siglo XX fue pródiga en transformaciones socioculturales y demográficas como: la independencia alcanzada por la mujer, la llamada Revolución Sexual, el descenso de la fecundidad, el envejecimiento de la población, el incremento de la migración, el acelerado incremento de la consensualidad o uniones

libres y de las separaciones y divorcios, las que dieron lugar a nuevos modelos familiares.

- Los cambios de mentalidad cuando se trata del matrimonio ponderaron que la relación afectivo-conyugal depende más de la voluntad y libertad de cada uno de los componentes de la pareja que de cualquier otro elemento, por lo que va más allá de la satisfacción sexual y de engendrar niños/as como fin último del matrimonio.
- Dejamos abierto el debate de las bases del concepto de familia tradicional en relación a otros tipos posibles –y cada vez más comunes– de familia. Se podrá reconocer familia a una mujer soltera que ha elegido ejercer su maternidad sola o a una pareja con problemas de infertilidad que opta por el aporte de las técnicas de reproducción asistida y/o por una gestación subrogada (o como más comúnmente se la denomina, "madres de alquiler" o "vientres de alquiler"), o una pareja compuesta por dos hombres o dos mujeres, ya sea sin hijos o con hijos adoptivos, o hijos biológicos de alguno de los dos.
- La familia debe pensarse según las condiciones históricas existentes. Por tanto, cualquier definición de familia ha de tener presente el factor temporal, o dicho de otra manera: lo que hoy no es, quizá mañana lo sea.

Referencias bibliográficas

- ACEVEDO, L. H. (2011). El concepto de familia hoy. *Revista de las ciencias del espíritu*, LIII (156), 149-170. Bogotá, Colombia.
- ALBERDI, I. (1999). *La nueva familia española*. Madrid, España: Editorial Taurus.
- BENÍTEZ, M. E.. (2003). *La familia cubana en la segunda mitad del siglo XX*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- _____. (2009). Dinámica de los hogares y de la familia cubanos. En Colectivo de autores, *Cuba. Población y Desarrollo* (pp. 181-197). La Habana: CEDEM.
- BURGOS, J. M. (2005). ¿Es la familia una institución natural? *Cuadernos de Bioética*, XVI (3), 359-374, Murcia, España.
- Business Insider. (2014). Less-than-half-of-u-s-kids-today-live-in-a-traditional-family. En Website: <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2014/12/22/>

- Declaración VI Congreso Mundial de Familias. Matrimonio y Familia, el futuro de la sociedad, Madrid, 25 al 27 de Mayo de 2012. Consultado en website: <http://www.unav.es/matrimonioyfamilia/>
- ENGELS, F. (1972). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Madrid: Editorial Ayuso (1ra. edición, 1884).
- FNUAP (Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población). (1998). *Estado de la Población Mundial 1998: Las nuevas generaciones*. Nueva York.
- FUNES, J. (1996). *De la pareja a la familia*. Vic. Eumo.
- GONZÁLEZ, S. y ALFONSO, T. (1999). ¿Matrimonio o consensualidad? Una alternativa interesante. En CEDEM, Instituto Iberoamericano de Estudios sobre Familia (IIEF), *Diversidad y complejidad familiar en Cuba*. La Habana.
- GOODE, W. (1982). *The Family*. Prentice Hall, Englewood Cliffs, New Jersey.
- MORGAN, L. (1971). *La société archaïque*. París: Anthropos, París (1ra.edición 1887).
- MINJUS (Ministerio de Justicia). (1975). Código de Familia de la República de Cuba, promulgado el 14 de febrero y puesto en vigor el 8 de marzo de 1975, anotado y concordado por el MINJUS el 15 de octubre de 1987.
- Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI). (2014). Informe Nacional Censo de Población y Viviendas Cuba 2012. La Habana: ONEI.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1995). Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994, documento A/CONF.171/13/Rev.1. Nueva York.
- _____. Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948. Consultado en el website: <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>
- _____. (2016). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, documento A/HRC/31/37, Nueva York.
- RAMOS, D. (2016). ONU reconoce rol clave de la familia: Unidad "natural y fundamental de la sociedad". *ACI Prensa*, Ginebra, Suiza.
- REUBEN, S. (2001). Política social y familia. En *Población del Istmo 2000: Familia, migración y medio ambiente* (pp. 25-40). San José, Costa Rica: Centro Centroamericano de Población (CCP).
- ROWLAND, R. (1993). Población, familia y sociedad. En *Instituto Mora: Historia de la familia*, México D. F.
- SERRANO, S. (1993). Visión desde la historia. En *La familia en Chile: Aspiraciones, realidades y desafíos* (pp. 17-24). Instituto Chileno de Estudios Humanísticos.
- THERBORN, G. (2004). Familias en el mundo. Historia y futuro en el umbral del siglo XXI. En: *Cambio de las Familias* (pp. 21-41). CEPAL-UNFPA.